



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000577

FOLIO TRAMITE: 277306

NOMBRE: PALACIO PRECIADO JUANA
UBICACIÓN: ARTEZANOS
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO
CALLE CRUCE 2: MAQUINISTAS
GIRO: VARIOS LONCHES, JUGOS, TACOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2019

EXTERIOR: 5084 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$33.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	03:00:20 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	03:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	11:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	03:00:20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PALACIO PRECIADO JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- A la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El envudamiento o pintado del puesto a vivir y permanecer.
- Establecerse en los tianguis y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cortada, trattorios de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y juzgados, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes andar sin trae circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.